



**ILUSTRE COLEXIO DA AVOGACÍA
DE OURENSE**

NO NOS PODEMOS PERMITIR NI UNA MUERTE MÁS DENTRO DE PRISIÓN. LA PRISIÓN NO PUEDE SER UNA CONDENA A MUERTE

En el ámbito estatal, según la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en el año 2017 hubo 147 fallecidos en Centros Penitenciarios[1], siendo 210 en el año 2018. No constan datos oficiales del año 2019, pero hemos tenido conocimiento de que en 2019 son ya 159 las personas que han muerto en prisiones, 138 en centros dependientes de Instituciones Penitenciarias y 21 en centros catalanes. Tal y como apuntó el Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus funciones como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en su último informe, "resulta especialmente preocupante el fuerte incremento de muertes asociadas al consumo de drogas (61) y también el ligero incremento del número de suicidios (33)"[2].

Ante la dura realidad de los datos anteriores, la Comisión de Asesoramiento Xurídico Penitenciario do Ilustre Colexio da Avogacía de Ourense (CAXPOU) y el Ilustre Colexio da Avogacía de Ourense muestran su respaldo a las posibles soluciones que se apuntaron en los encuentros de Derecho Penitenciario de los colegios de la abogacía española celebradas recientemente en Barcelona "XXI Jornadas de Servicios de Orientación y Asesoramiento Jurídico Penitenciario".

Entre ellas, estaría el investigar con diligencia todas y cada una de las denuncias por tratos inhumanos o degradantes, con la inmediata intervención del médico forense, así como crear un registro transparente de estas denuncias e investigar todas y cada una de las muertes producidas en prisión. Habría también que incrementar el número de visitas de la inspección y del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los centros penitenciarios e implementar sistemas de videovigilancia que sean realmente efectivos.

Además, sería necesario formar de manera continua y especializada en prácticas restaurativas al cuerpo de funcionariado de los centros penitenciarios por parte de profesionales del campo de la mediación. También sería adecuado la especialización y sensibilización por parte de los todos los operadores jurídicos que tengan contacto con el ámbito penitenciario. Igualmente importante sería el diseño de programas de tratamiento específicos para cada persona presa y que se destinen los recursos económicos necesarios para incorporar profesionales a la plantilla de personal sanitario penitenciario, incluyendo de los ámbitos de la psicología y la psiquiatría, que estén presentes en todas las prisiones las 24 horas del día, los 365 días al año.

Por último, otra posible solución sería aplicar medidas alternativas a las penas de privación de libertad y, de manera especial, a aquellas de larga duración. También creemos imprescindible para el cuidado adecuado de la población reclusa que, de una vez por todas, se aborde la transferencia de las competencias sanitarias en materia penitenciaria a la red pública de salud.

Para finalizar, mostramos nuestra disconformidad con la propuesta formulada por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para contratar a profesionales sanitarios sin el MIR al tratarse de un planteamiento que retrotrae a un sistema de asistencia sanitaria propio de hace 30 años, que perpetúa las pésimas condiciones laborales de la atención sanitaria penitenciaria y que supone un riesgo para las personas presas.

Ourense a 27 de noviembre de 2019

ILUSTRE COLEXIO DA AVOGACÍA DE OURENSE



COMISIÓN DE ASESORAMIENTO XURÍDICO PENITENCIARIO
ILUSTRE COLEXIO DA AVOGACÍA DE OURENSE

[1] http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Informe_General_2017_acc.pdf (pág. 170).

[2] https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2019/09/Informe_2018_MNP.pdf (pág. 86).

